

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año, 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.  
Suscripción para fuera.—Por un año, 45 pesetas; por seis meses, 25 id.; por tres meses, 15 id.  
Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.  
Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER.

Sesion extraordinaria del día 18 de Febrero de 1884.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DON ISMAEL DE OJEDA.

Diputados asistentes: Sres. García Macho, Echevarría, Sainz Trápaga, Ibarra, Aparicio, Alvear, Oria, Cuevas (D. R.), García Soto, Fernandez Baldor, Gonzalez del Corral, Lopez del Rivero, Lanuza, García Obregon, Herran y Gonzalez Trevilla.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da cuenta de una proposición que dice así:

«A la Excm. Diputación provincial de Santander.—Por acuerdo de V. E. de 8 de Noviembre de 1879 se concedió al escolar D. Enrique Pico la subvencion de mil pesetas para cursar sus estudios, cantidad que comenzó á percibir desde el primer día del ejercicio de 1879 á 1880 con cargo al capítulo de imprevistos y que habia de continuar percibiendo hasta que se doctorara en la carrera literaria que se proponia seguir.

En 14 de Noviembre de 1881 confirmó V. E. la pension concedida anteriormente al mismo Sr. Pico, bajo la condicion de presentar todos los años al Sr. Presidente de la Diputación, despues de la época de los exámenes, una certificación de la nota que haya obtenido que precisamente habia de

ser la de sobresaliente, suspendiéndose en caso contrario.

En los presupuestos desde ese año viene figurando una cantidad determinada á responder sobre otras pensiones de la de Enrique Pico, y últimamente de Noviembre de 1883, la corporacion estimando otras peticiones en aquel sentido, y teniendo como sobran de la cantidad presupuestada la de 1.000 pesetas, acordó disponer de la misma destinándola en proporcion á los interesados en las mencionadas peticiones.

Pico tiene justificado por medio de certificación en forma, presentada en Noviembre de 1883, su buena nota adquirida en los exámenes, y no es presumible que por la falta de su presentacion en tiempo, pueda este aceptar en tales términos hasta el punto de ser privado de la gracia concedida por V. E., sin que V. E. á su vez haya resuelto en contrario.

Público y notorio es el hecho del resultado que en los exámenes ha podido obtener el joven Pico, comprobado más tarde, siquiera no lo hiciera en tiempo y en la forma prevenida; mas aquella circunstancia que ofrece la consideracion de ser confirmado el anterior acuerdo despues de comprobado este hecho, justo parece tenerla presente y que la Diputación acuerde la inclusion en el presupuesto adicional ó que se tenga presente en el ordinario próximo la cantidad de las mil pesetas señaladas como pension para continuar la carrera emprendida por el joven Pico.

Silon de sesiones Febrero 18 de 1884. —Francisco Sainz Trápaga.—Norberto Ibarra.—Vicente Aparicio.—Javier Echevarría.»

El Sr. Sainz Trápaga la apoya.  
El Sr. García Obregon observa que en la reunion no pueden tratarse otros asuntos que los expresados en la convocatoria.

El Sr. Sainz Trápaga manifiesta que entre esos asuntos está el presupuesto adicional, con el cual tiene íntima y directa relacion el asunto objeto de la proposición de S. S.º

Pasan á la comision de Hacienda la expresada proposición y una instancia del interesado en el asunto.

Un señor Diputado pide que se resuelva desde luego la manera de proveer la vacante de la plaza de Oficial primero de la Seccion de cuentas municipales.

Otro señor Diputado propone que se oiga á la comision de Gobernacion sobre este asunto.

Así se acuerda.

Se designa á los Presidentes de las tres comisiones para que emitan informe en el expediente de cuentas provinciales.

Pasan á informe de las respectivas comisiones los otros asuntos objeto de la convocatoria, acordándose que cuando estén ellos informados continúe la sesion.

El señor Gobernador la declara suspendida.

Abrese de nuevo la sesion á la hora de las seis de la tarde del día 19, bajo la presidencia del Sr. García Macho y con asistencia á los Sres. Alvear, Aparicio, Cárcova, Cuevas (D. R.), Echevarría, Fernandez Baldor, García Soto, Gonzalez del Corral, Gonzalez Trevilla, Herran, Ibarra, Iñástegui, Lanuza, Lopez del Rivero, Muñoz, Oria, Sainz Trápaga, Fernandez Hontoria y García Macho.

Se da cuenta de los dictámenes emitidos por las comisiones respectivas en los asuntos objeto de la convocatoria, acordándose que queden sobre la mesa. Y se suspende la sesion.

Continúa la sesion á las siete de la tarde del día 1.º de Marzo bajo la presidencia del señor García Macho y con asistencia de los señores Alvear, Aparicio, Campo, Cárcova, Cuevas (D. R.), Echevarría, Fernandez Baldor, García Obregon, García Soto, Gonzalez del Corral, Gonzalez Trevilla, Herran, Ibarra, Iñástegui, Lanuza, Rivero, Muñoz, Oria, Sainz Trápaga y Fernandez Hontoria.

Se da cuenta de que la comision de Hacienda propone que acatándose y cumpliéndose lo dispuesto en la Real orden sobre aprobacion del presupuesto provincial ordinario para el corriente año económico, se recurra nuevamente al Gobierno de S. M. en solicitud de que apruebe, por las razones que la comision expone, el reparto acordado para pagar á los acreedores de la provincia lo que se les adeudaba al votarse el presupuesto de 1882 á 83.

Los señores Lanuza y Oria impugnan el dictámen porque en el concepto de S. SS.º significa falta de acatamiento á lo dispuesto en la Real orden que motiva el informe.

Los señores Campo y García Obregon sostienen que la comision propone que se acate y obedezca lo dispuesto

en la misma Real orden, bien que se dirijan al Gobierno en respetuosa instancia observaciones que abonan, en concepto de la comision, el fin que se pretende, y que si no fueran ellas estimadas por el Gobierno de S. M., siempre habria lugar á ejecutar lo mandado, sin que implicara desobediencia ni trajera perjuicios á los pueblos el aplazamiento, por brevísimo tiempo, de la ejecucion de lo mandado.

Rectifican los cuatro señores que han tomado parte en el debate y se aprueba el dictámen por los votos de los Sres. Alvear, Aparicio, Campo, Cárcova, Cuevas (D. R.), Echevarría, Fernandez Baldor, García Soto, García Obregon, Trevilla, Herran, Ibarra, Iñástegui, Muñoz, Trápaga, Fernandez Hontoria y Sr. Presidente, contra los de los Sres. Corral, Lanuza, Rivero y Oria.

Se da cuenta de que la misma comision de Hacienda propone que se eleve respetuosa instancia al Gobierno de S. M. en solicitud de que por las razones que expone, se apruebe el presupuesto adicional del ejercicio de 1881 á 82, refundido en el ordinario de 1882 á 83, sin que se excluya del mismo la cantidad de 3.458 pesetas 28 céntimos consignada allí para dar una paga extraordinaria á los empleados de la provincia.

Los Sres. Lanuza y Oria impugnan el dictámen observando que ya por dos Reales órdenes se ha mandado excluir del presupuesto referido aquella partida, con lo que viene á proponerse la no ejecucion de lo preceptuado en ambas disposiciones.

Los Sres. García Obregon y Campo defienden el dictámen observando que la Comision cree que debe cumplirse lo dispuesto en ambas disposiciones, bien que antes se exponga al Gobierno de S. M., no á manera de desobediencia, sino respetuosa y reverentemente, observaciones que pudieran como lo cree la comision influir en el ánimo del Gobierno para que se modifiquen las citadas Reales órdenes.

Queda aprobado el dictámen por los votos de los señores que aprobaron el anterior, votando en contra los señores que votaron en contra de aquel.

Se da cuenta de que la comision de Hacienda propone que se apruebe el presupuesto adicional al ordinario de 1882 á 83 segun le presenta la Contaduría, con las adiciones que propon-

gan los Sres. Diputados y acuerde la corporacion.

Se lee el presupuesto formado por la Contaduría.

Se acuerda incluir en el mismo la cantidad de 580 pesetas, importe de la reparacion ordenada en la tapia Oeste del Instituto de 2.ª enseñanza, y que se encargue de la direccion de la obra al Arquitecto provincial.

El Sr. Alvear propone que se incluya tambien la cantidad de 250 pesetas, importe de sueldos devengados en los meses de Abril, Mayo y Junio del año de 1883 por D. José María Orodea, Profesor de Geografía en la escuela de Náutica, que no los percibió por no haber consignacion en el presupuesto ordinario de 1882 á 1883.

Así se acuerda, votando en contra el Sr. Lanuza.

Los Sres. García Obregon y Campo proponen que se incluyan en el mismo

presupuesto las 108 pesetas 32 céntimos que se adeudan á Francisco Pellon, peon capataz de la carretera de Aneró á Pedreña y de la de Aneró á Navajeda, por aumento de sueldo.

Así se acuerda, votando en contra el Sr. Lanuza.

Se da cuenta de que la comision provincial ha instruido expediente en averiguacion de la cantidad necesaria para reparar y renovar el mobiliario de la habitacion del Sr. Gobernador civil de la provincia que al efecto habia comisionado al Sr. Lanuza, y que este Sr. Diputado creia que el gasto importaria 2.500 pesetas.

Se acuerda incluir esa cantidad para atender al expresado gasto en el presupuesto adicional.

El Sr. Presidente manifiesta que en virtud de lo acordado, el presupuesto queda formado de la manera siguiente:

**PRESUPUESTO ADICIONAL DE GASTOS E INGRESOS.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS.**

**PRIMERA SECCION.**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

**RELACION NÚMERO 1.**

**CAPÍTULO 1.º—ARTÍCULO 1.º—PERSONAL.**

Consignada en el presupuesto vigente de 1883 á 1884 la cantidad de 18.000 pesetas para el pago de indemnizacion á los seis Sres. Diputados que componen la Comision provincial, y encontrando la Contaduría que en los siete meses que van trascurridos del citado ejercicio hasta fin de Enero último, asciende lo satisfecho por dicha indemnizacion á 13.755 pesetas ó sea el término medio en cada mes de 1.857 pesetas 14 céntimos, faltando cinco meses para terminar el actual ejercicio, resultará un gasto de 9.285 pesetas 70 céntimos, y no quedando en la citada fecha de fin de Enero más cantidad que la de 4.245 pesetas, se adiciona la diferencia hasta las 9.285 pesetas 70 céntimos, que se supone ha de importar la indemnizacion hasta fin de Junio próximo, con objeto de poder atender á este servicio . . . . . 5.040'70

**SERVICIOS GENERALES.**

**RELACION NÚMERO 8.**

**CAPÍTULO 2.º—ARTÍCULO 2.º—BAGAJES.**

Se están adeudando por el servicio de bagajes procedentes de años anteriores, incluso los de la guerra civil, las cantidades siguientes que V. E. tiene reconocidas:

Al Ayuntamiento de Rasines, 83 bagajes mayores aprobados por V. E. en 25 de Febrero de 1881, que importan . . . . .	622'50	
Al Ayuntamiento de Medio-Cudeyo, para D. Juan Granel, el importe de los reconocidos por V. E. en acuerdo de 25 de Febrero de 1881. . . . .	935 »	
A D. Eduardo Marina, por crédito que segun escritura pública traspasó á este D. José Aillon Rodriguez y que V. E. aprobó en acuerdo de 15 de Noviembre de 1881 . . . . .	3.932'50	
Se han pagado por cuenta de este crédito, pesetas. . . . .	1.000 »	2.932'50
A D. Juan Velarde, de Torrelavega, se le adeudan por su contrata de bagajes correspondientes al ejercicio económico de 1875 á 1876. . . . .	2.227'75	
De esta cantidad acordó V. E. que se satisficiera á los Ayuntamientos que á continuacion se expresan el importe que el citado contratista les quedó adeudando:		
Al de Arredondo. . . . .	45 »	
Al de Rivamontan al Mar. . . . .	50 »	
Al de Riotuerto. . . . .	57'50	
Al de Laredo. . . . .	1.076 »	
Al del Astillero. . . . .	211 »	
Al de Entrambasaguas. . . . .	200 »	
		<hr/> 1.639'50

Quedando el resto de 588 pesetas 25 céntimos hasta el completo pago de las 2.227 con 75 á favor del citado contratista Sr. Velarde. Y habiendo consignadas en el adicional precedente resultas. . . . . 6.516'71

Se adiciona el resto para el completo pago. . . . . 201'04

**OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**

**RELACION NÚMERO 12.**

**CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 1.º**

Aumento de sueldo del peon-caminero Francisco Pellon, correspondiente al ejercicio económico de 1882 á 1883. . . . .	58'32	
Idem correspondiente al ejercicio de 1883 á 1884. . . . .	50 »	108'32

**RELACION NÚMERO 15.**

**CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 4.º**

*Obras en el edificio de la Diputacion.*

Aprobado por V. E. con fecha 10 de Noviembre del año último el gasto verificado de 971 pesetas 86 céntimos en obras por administracion para habilitar un local en la planta baja del edificio de V. E. destinado á oficinas de quintas, y no habiendo consignacion en el presupuesto para satisfacer dicho importe, se adiciona en el presente. . . . . 971'86

**INSTRUCCION PUBLICA.**

**RELACION NÚMERO 22.**

**CAPÍTULO 3.º—ARTÍCULO 2.º—INSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA.**

En el presupuesto adicional que ha presentado el Director del Instituto de 2.ª enseñanza se consignan por resultas 585 pesetas 29 céntimos y aplica en la respectiva liquidacion de gastos que esta cantidad la reserva para satisfacer parte del crédito de pesetas 672 con 74 céntimos que se adeuda por sus agencias al apoderado que tiene en Madrid. . . . . 585'29

**SEGUNDA SECCION.**

**GASTOS VOLUNTARIOS.**

**RELACION NÚMERO 41.**

**CAPÍTULO 4.º—ARTÍCULO ÚNICO.—OTROS GASTOS.**

Se adicionan á este presupuesto las cantidades siguientes que se están adeudando por diversos conceptos al telégrafo de Ontaneda:

Por resto de gastos de instalacion de dicho establecimiento telegráfico que importó 433 pesetas 70 céntimos, y no habiéndose satisfecho más que 93'40, se adiciona de conformidad con lo acordado por V. E. en 1.º de Setiembre de 1881. . . . .	340'30	
Por importe de las averías causadas en la línea segun cuenta aprobada por V. E. en acuerdo de 7 de Noviembre de 1883. . . . .	303'70	
Por gastos de material desde Julio de 1881 á Noviembre del mismo año, que no se consignaron. . . . .	96'45	740'45

En sesion de 8 de Noviembre de 1882, acordó V. E. subvencionar con 2.500 pesetas al Instituto de Torrelavega y con 1.000 al Hospital de la misma villa, y no habiéndose presupuestado se adiciona en la forma siguiente:

Al Instituto. . . . .	2.500	
Al Hospital. . . . .	1.000	3.500 »

Consignadas 200 pesetas en el presupuesto que se liquida para el pago á los matadores de animales dañinos, se han satisfecho durante el ejercicio 1.931 pesetas con 50 céntimos, quedando sin pagar las 68 con 50 restantes. Pero resultando segun relacion que se acompaña con el número 1.º que se están debiendo 2.030 pesetas, y no habiendo consignacion en el presupuesto para este pago y obligado V. E. á satisfacerle, se consigna el total, quedando caducadas las 68 con 50 para evitar complicaciones en la contabilidad. . . . . 2.030 »

Se consigna la cantidad de 150 pesetas que V. E. por acuerdo de 16 de Noviembre último dispuso se adicionaran para completo pago á D. José Antonio del Rio de los 150 ejemplares de la obra titulada «Marinos ilustres de la provincia de Santander», que V. E. tiene adquiridos. . . . . 150 »

Para renovacion y reposicion del mobiliario de la casa habitacion del Sr. Gobernador civil. . . . . 2.500 »

Gratificacion á D. José María Orodea, Catedrático de Geografía en la Escuela de náutica. . . . . 250 »

Para el rebajamiento y revoque de la tapia Oeste del Instituto provincial. . . . . 580 »

---

9.750'45

**TERCERA SECCION.**

**GASTOS ADICIONALES.**

*Resultas por adicon de ejercicios cerrados.*

**RELACION NÚMERO 42.**

**CAPÍTULO ÚNICO.—ARTÍCULO 1.º**

Obligaciones del presupuesto que se liquida de 1882 á 1883 pendientes de pa-

go á la fecha de 31 de Diciembre de 1883.

## QUINTAS.

Consignadas en la relacion número 7 del presupuesto la cantidad de 8.000 pesetas para los gastos que originaran las quintas, se han satisfecho durante el ejercicio 6.947 con 75, quedando un sobrante de 1.052 con 25; pero hallándose sin pagar 777 pesetas, se adiciona esta cantidad, resultando una economía en este servicio de 275 con 25, segun consta de la liquidacion de gastos que se acompaña. . . . . 777 »

## BAGAJES.

Se consignaron en la relacion número 8 del presupuesto 14.740 pesetas con destino al pago de bagajes, de la provincia. Se han satisfecho durante el mismo 9.187 con 50, quedando pendientes de pago 5.552 con 50, pero resultando una economía en la subasta de este servicio de 8 pesetas se presupuesta el resto que se adeuda de. . . . . 5.544'50

### *Empréstito de carreteras.*

Se consignaron en la relacion número 18 del presupuesto que se liquida de 1882 á 1883 la cantidad de 62.600 pesetas para el pago de los intereses y amortizacion que devengaban durante el mismo ejercicio las acciones del empréstito de carreteras provinciales. Se han satisfecho durante el mismo 584 pesetas 25 céntimos, y se consigna el resto que se adeuda de. . . . . 62.015'75

### *Sobresueldo á los Maestros.*

Consignadas en la relacion número 21 la cantidad de 13.275 pesetas para el pago del personal y material de la Junta de Instruccion pública y sobresueldo á los Maestros y Maestras, se han satisfecho durante el ejercicio 4.293'52, quedando pendientes de pago 8.981 con 48; pero resultando de estas que son economías, la cantidad de 2.150 pesetas 48 céntimos, por no haberse invertido el crédito, se presupuestan las 6.825 pesetas restantes que son las consignadas para el pago del sobresueldo á Maestros y Maestras. . . . . 6.825 »

### *Casa de Expósitos.*

Se consignaron en la relacion número 31, 72.274 pesetas para el sostenimiento de la casa provincial de Expósitos. Se han satisfecho durante el ejercicio 71.274, y se adiciona el resto de 1.000 pesetas que no se han satisfecho por concepto de dotes á los expósitos de dicho establecimiento. . . . . 1.000 »

### *Pueblo de Baró.*

Se consignaron en la relacion número 39, 1.800 pesetas para reparar los derrumbamientos del pueblo de Baró ocasionados con la ejecucion de la carretera de Potes á Camaleño, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 1.800 »

### *Carriedo á Guarnizo.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 11.000 pesetas con destino á los gastos de conservacion de la carretera de Carriedo á Guarnizo, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 11.000 »

### *Potes á Ojedo.*

## CONSERVACION.

Se consigna en la relacion número 39, pesetas 1.750 para los gastos de conservacion de la carretera de Potes á Ojedo, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 1.750 »

### *Puentenansa á Cabuérniga.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 250 pesetas para los gastos de conservacion de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Puentenansa á Cabuérniga, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 250 »

### *Anero á Pedreña.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 1.615 pesetas 95 céntimos para conservacion de la carretera de Anero á Pedreña, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 1.615'95

### *Arredondo á la Sia.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 2.203 pesetas 75 cénti-

mos para conservacion de la carretera de Arredondo á la Sia, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 2.203'75

### *Argoños al Puntal.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 1.692 pesetas 46 céntimos para conservacion de la carretera de Argoños al Puntal, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 1.692'46

### *Beranga á Riva.*

## CONSERVACION.

Se consignaron en la relacion número 39, 1.283 pesetas 92 céntimos para conservacion de la carretera de Beranga á Riva, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 1.283'92

### *Entrambasaguas á la Cavada.*

## CONSERVACION.

Se consignan en la relacion número 39, 717 pesetas 60 céntimos para conservacion de la carretera de Entrambasaguas á la Cavada, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 717'60

### *Torrelavega á Viérnoles.*

Se consignaron en la relacion número 40, 11.475 pesetas por subvencion para la construccion de la carretera de Torrelavega á Viérnoles, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio por cuenta de esta consignacion cantidad alguna, se adiciona. . . . . 11.475 »

### *Santa Lucía á la Virgen de la Peña.*

Se consignaron en la relacion número 40, 7.031 pesetas 25 céntimos por resto de subvencion que se adeudaba al camino de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, del Ayuntamiento de Mazcuerras, y no habiéndose satisfecho cantidad alguna durante el ejercicio, se adiciona la misma. . . . . 7.031'25

### *Camino vecinal de Güemes á Galizano.*

Se consignaron en la relacion número 40, 2.000 pesetas de subvencion al camino vecinal de Güemes á Galizano, y no habiéndose satisfecho cantidad alguna durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 2.000 »

### *Puente sobre el rio Pisueña.*

Se consignaron en la relacion número 40, 5.321 pesetas de subvencion al Ayuntamiento de Castañeda, con destino á la construccion de un Puente sobre el rio Pisueña, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 5.321 »

### *Mercado de la Abadilla.*

Se consignaron en la relacion número 40, 3.124 pesetas de subvencion para la construccion de un mercado en el pueblo de la Abadilla, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayon, y no habiéndose satisfecho cantidad alguna durante el ejercicio, se adiciona. . . . . 3.124 »

### *Puente sobre el rio Híjar.*

Se consignaron en la relacion número 40 del presupuesto, 5.010 pesetas de subvencion para construir un puente en Espinilla sobre el rio Híjar, en el Ayuntamiento de Hermandad de Campó de Suso, y no habiéndose satisfecho, se adiciona. . . . . 5.010 »

### *Hospital de Cabezón de la Sal.*

Se consignaron en la relacion número 41 del presupuesto, 1.000 pesetas de subvencion al Hospital de Cabezón de la Sal, se han satisfecho durante el ejercicio 550 y se adiciona el resto de. . . . . 450 »

### *Hospital de Reinosa.*

Se consignaron en la relacion número 41, 1.000 pesetas de subvencion para el hospital de Reinosa, se han satisfecho durante el ejercicio 250 y se adiciona el resto de. . . . . 750 »

### *Hospital de Potes.*

Se consignaron en la relacion número 41, 500 pesetas de subvencion para el hospital de Potes, se han satisfecho durante el ejercicio 343 con 75, y se adiciona el resto que se adeuda de. . . . . 156'25

### *Instituto de Reinosa.*

Se consignaron en la relacion número 41 del presupuesto, 2.500 pesetas por subvencion al Instituto de Reinosa, se han satisfecho durante el ejercicio 1.250 y se adiciona el resto que se adeuda de. . . . . 1.250 »

**PENSIONES.**

Se consignaron en la relacion número 41, 6.000 pesetas para el pago de pensiones á estudiantes que siguen diversas carreras; se han satisfecho durante el ejercicio 2 749 pesetas 64 céntimos y queda un sobrante de 3.250'36; pero hallándose subvencionado el estudiante Enrique Pico Martinez con la cantidad 1.000 pesetas, y no teniendo consignacion en el ejercicio vigente para pagárselas, se adiciona esta cantidad para poder atender á dicho servicio. . . . . 1.000 »

*Telégrafo de Ontaneda.*

Se consignaron en la relacion número 41, pesetas 3.811 con 15 céntimos para atender á los gastos de la estacion telegráfica de Ontaneda, se han satisfecho durante el ejercicio 2.841 con 48, y se adiciona el resto que se adeuda de. . . . . 969'67

*Escuela de Uciéda.*

Se consignaron en la relacion número 41, 1.250 pesetas por subvencion para la escuela de Uciéda, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se vuelve á consignar. . . . . 1.250 »

*Iglesia de Ruiloba.*

Se consignaron en la relacion número 41, 1.500 pesetas de subvencion para la iglesia de Ruiloba, y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio, se vuelve á consignar. . . . . 1.500 »

RELACION NÚMERO 43. . . . . 139.763'10

CAPÍTULO ÚNICO.—ARTÍCULO 2.º

Obligaciones procedentes de presupuestos anteriores al que se liquida, pendientes de pago á la fecha de 31 de Diciembre de 1883.

**BAGAJES.**

Se consignaron en la relacion número 42, pesetas 472 con 50 céntimos, para el pago al Ayuntamiento de Limpias de 63 bagajes mayores que facilitó durante la guerra civil, y no habiéndose satisfecho, se vuelven á consignar. . . . . 472'50

Se consignaron en la relacion número 42, pesetas 2.047 con 50 céntimos para el pago al Ayuntamiento de Colindres de 273 bagajes mayores que facilitó durante la guerra civil, y no habiéndose satisfecho, se vuelven á consignar. . . . . 2.047'50

Se consignaron en la relacion núm. 43, pesetas 9.442 con 96 céntimos, para el pago de atrasos del servicio de bagajes. Se han satisfecho durante el ejercicio 2.926 con 25, y se adiciona el resto que ha de satisfacerse á los acreedores que detalladamente se expresan en la relacion núm. 8 de este presupuesto. . . . . 6.516'71 9.036'71

*Empréstito de carreteras.*

Se consignaron en la relacion núm. 42, 62.630 pesetas de intereses que se adeudaban á los accionistas de empréstito de carreteras provinciales; se han satisfecho durante el ejercicio 37.675 pesetas y se adiciona el resto que se está adeudando de. . . . . 24.955 »

*Sobresueldo á los Maestros.*

Se consignaron en la relacion núm. 42, pesetas 6.825 para el pago del sobresueldo á los maestros, y no habiéndose satisfecho cantidad alguna durante el ejercicio se vuelven á consignar. . . . . 6.825 »

Se consignaron en la relacion núm. 43, pesetas 26 500 procedentes de presupuestos anteriores que se adeudaban por el sobresueldo á los Maestros de instruccion pública. Se han satisfecho durante el ejercicio 7.000 y se adiciona el resto de. . . . . 19.500 26.325 »

*Carriedo á Guarnizo.*

Se consignaron en la relacion núm. 42, pesetas 45.116 con 4 céntimos por intereses reconocidos por V. E. al contratista de la carretera de Carriedo á Guarnizo, y resultando que de esta cantidad solo resulta la de 40.283 pesetas 23 centimos, reconocida por V. E. por el citado concepto de intereses, es la que se presupuesta, dándose como economía las 4.832 pesetas con 81 céntimos restantes. . . . . 40.283'23

Se consignaron en la relacion número 43, pesetas 87.898 con 73 céntimos por débito al contratista de la carretera de Carriedo á Guarnizo; y habiéndose practicado una liquidacion general que fué aprobada por acuerdo de V. E. de 22 de Enero de 1880, que dió por resultado la cantidad á favor del mismo de 66.603 pesetas 91 céntimos, se adiciona esta, dando por economía las 21.294 con 82 que venian figurando como mayor deuda. . . . . 66.603'91 106.887'14

(Se continuará.)

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE.  
VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE SAINT NAZAIRE**

Capitan Torlois

Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

**SAN THOMAS,**

LA HABANA Y VERACRUZ,

CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS,

1.º Guadeloupe, Martinique, Santa Lucía, Demerari, Surinan y Cayenne.

2.º San Juan de Puerto Rico, Mayagüez, Santo Domingo, Jacmel, Puerto-Príncipe, Santiago de Cuba y Kingston.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

**COLOMBIE**

Capitan Viel,

Saldrá de Santander el 26 del corriente

PARA COLON (SIN TRASBORDO),

con escalas en

Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

en Colon (Panamá), PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**VILLE DE BREST**

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual

PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA Y SAN THOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

**SAINT SIMON**

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual

PARA BURDEOS (PAVILLAC)

Y EL HAVRE,

PROCEDEnte DE

Colon, Savanilla, Puerto-Cabello, La Guaira, Carúpano, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

**FOURNEL**

Capitan J. Prado,

saldrá del HAVRE Y BORDEAUX

PARA HAITI Y COLON el dia 2 del actual

con escalas en San Thomas, Ponce,

Mayagüez, Puerto Plata, Cabo Haitiano y Puerto-Príncipe.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

**WASHINGTON**

Capitan Dardignac,

saldrá de SAINT NAZAIRE

PARA COLON el dia 6 del actual

con escalas en

Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla,

Y POR CORRESPONDENCIA

En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

NOTAS. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse. No se admiten señoras en la clase puente.

Para fletes, pasajes y demas

informes, dirigirse

En SANTANDER: al Sr. D. ALBERTO

JOSE GALLAND, Muelle, 30. 12-3

**COMERCIO SASTRERÍA de E. Sierra.**

San Francisco, 12, Santander.

En este establecimiento que cuenta más de treinta años de existencia, se acaba de recibir un completo surtido de lanas dulces para trajes de verano, géneros de medio tiempo, existiendo siempre un completo surtido de los de invierno para abrigos de todas clases.

La confeccion siempre esmerada, con sujecion á la moda, en armonia con la comodidad deseada por los parroquianos.

Los precios sumamente arreglados. Se confeccionan trajes desde el infimo precio de 14 á 25 pesos fuertes, sin que falten en este establecimiento artículos selectos hasta el precio de 50 el traje.

En géneros negros los hay especiales en satines, elasticotines y castores.

El número de operarios que esta casa ocupa constantemente le permite poder servir los encargos en 24 horas, si necesario fuese.

Tambien hay un completo surtido de ropas confeccionadas de géneros superiores y esmerada hechura á precios muy arreglados.

Se remiten muestras á quien las solicite.

**NO CONFUNDIRSE.**

SAN FRANCISCO, 12, COMERCIO DE E. SIERRA.

SANTANDER. L-8

MEDALLA y DIPLOMA de HONOR

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO  
BLANCO RUBIO  
Y FERRUGINOSO  
de CHEVRIER, Paris

Pharmacien de 1.ª Classe  
Chevalier de la Legion de Honor. — Comendador del Mérito y de la Real Orden de Isabel la Católica.

EL ACEITE CHEVRIER es desinfectado por medio del Alquitran, sustancia tónica y balsámica que desarrolla mucho las propiedades del Aceite.

EL ACEITE de HIGADO de BACALAO FERRUGINOSO es la única preparacion que permite administrar el Hierro sin Constipacion ni Cansancio.

Deposito general en PARIS : r. du Faubourg-Montmartre, 21

**TEATRO PRINCIPAL.**

COMPANÍA DE ÓPERA ITALIANA.

Funcion para hoy lunes 5 de Mayo.

(20 DE ABONO.)

Primera representacion de la ópera en cuatro actos del Maestro Bellini, titulada:

I CAPULETI E I MONTECCHI.

EN LA QUE TOMAN PARTE LAS SEÑORAS

GEMMA BELLINCIONI Y ELVIRA ERCOLI.

A las 8 en punto.

Entrada general, 1 peseta.

Nota. Se prepara una funcion á beneficio de la SEÑORITA BELLINCIONI, y para despedida de la Compañía.

IMP. DE SALVADOR ATIENZA, CARBAJAL, 4.

**QUINA POINDRON**  
ELIXIR Compuesto con las 3 QUINAS y COCA DEL PERÚ

Muy agradable al paladar y de una dosis siempre exacta, es la mejor preparacion de su clase. Empléase con éxito en las Afecciones de las vias digestivas, Inapetencia, Clorosis, Anemia, Agotamiento de las fuerzas. Es el mejor específico contra las afecciones febriles y, en especial, las calenturas intermitentes.

Los graves inconvenientes que presenta casi siempre el uso prolongado de la Quina, son anulados por completo, con la adicion de la Coca del Perú, tan justamente llamada por los Indios, Planta Divina.

PARIS, farm.ª POINDRON, 14, Rue des Blancs-Manteaux  
MADRID, por Mayor, Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31.

Depósito en Santander: Dr. D. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.